



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2012-P-CE-PJ

Lima, 7 de junio de 2012

VISTOS:

Los Oficios N° 002-2012-PCM/SG y N° 123-2012-PCM/SGP, cursados por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante los mencionados documentos la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la suscripción de la Addenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial y la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 8 de noviembre de 2010, a fin de continuar con el fortalecimiento de los procedimientos de cooperación interinstitucional para la instalación y funcionamiento de los Centros de Atención MAC – MACMYPE, en aras de alcanzar los objetivos de la simplificación administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.

Segundo. Que la suscripción del referido documento se encuentra prevista dentro del marco establecido por la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la misma que tiene por finalidad incluir los compromisos económicos que asumirá el Poder Judicial con el propósito de garantizar la continuidad del funcionamiento de los Centros de Atención MAC (Mejor Atención al Ciudadano). Por lo que siendo así, su aprobación resulta conveniente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011; de conformidad con el informe del señor Consejero Walde Jáuregui.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción de la Addenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Presidencia del Consejo de Ministros, celebrado entre el Poder Judicial y la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 8 de noviembre de 2010, la misma que modifica los numerales 8, 9 y 10 de los Compromisos de la Presidencia del Consejo de Ministros e incorpora los numerales 4 y 5 a los compromisos asumidos por este Poder del Estado contenidos en la Cláusula Séptima del mencionado convenio interinstitucional. El referido documento será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 046-2012-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencia del Consejo de Ministros, Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente